

Terminales Móviles en Alquiler

Por una cuota al mes, disponga de los últimos modelos de terminales



Con nuestros Terminales Móviles en Alquiler (TMA) podrá disfrutar, por una cuota mensual, de Smartphones avanzados y/o Tabletts en alquiler con renovación a los 24 meses.

La oferta de Smartphones varía en función del catálogo de terminales de Telefónica Móviles España (TME), incorporando las últimas novedades del mercado y con la homologación técnica realizada por TME.

INFORMACIÓN

Servicios asociados:

[Envío del equipo al domicilio del cliente.](#)

Los terminales serán enviados al domicilio del cliente a través de los procedimientos empleados por la logística de Movistar para sus terminales móviles.

[Garantía.](#)

Estos dispositivos dispondrán de la garantía general que Movistar aplica a sus terminales móviles durante los 24 meses del periodo de financiación.

Dentro del concepto de garantía se incluyen averías, fallos o defectos relacionados con causas internas responsabilidad del fabricante.

Para la ejecución de la garantía y la correspondiente solicitud de reparación, el cliente debe dirigirse a un punto de venta de Movistar. Si no es posible la reparación en el momento, se envía el terminal al fabricante. Los establecimientos que no cumplen estos requisitos gestionan la reparación y la envían directamente al fabricante.

VENTAJAS

El servicio TMA tiene los siguientes beneficios específicos para las empresas:

- No es necesaria ninguna inversión, ya que se trata de un servicio con cuota mensual.
- El alquiler de equipamiento es un gasto en lugar de un inmovilizado (como en el caso de compra), lo que permite obtener importantes ahorros fiscales.
- Se adecúa a las necesidades de expansión de las empresas, ya que pueden ampliar en cualquier momento su planta de terminales corporativos en función del número de empleados, de la apertura de nuevas oficinas, etc.
- Cuando finaliza el contrato del dispositivo, se produce una renovación tecnológica sin que esto suponga una inversión adicional por parte del cliente.
- La cuota al mes se integra en la factura de Telefónica, por lo que el cliente no recibe una factura independiente por parte de la entidad financiera, como ocurre con el renting.
- Está disponible un amplio catálogo de Smartphones de gama básica, avanzada y profesional, todos homologados por Telefónica.

PRECIOS

El catálogo de terminales varía cada mes.

[Consúltelo aquí](#)

REQUISITOS DE CONTRATACIÓN

La contratación del servicio TMA tiene las siguientes condiciones:

- Se comercializa en la modalidad de alquiler.
- Está cubierto por el contrato "Terminales Móviles Financiados":
 - Se establece un período mínimo de permanencia de dos años.
 - El servicio se factura mediante una cuota mensual que cubre el alquiler del equipo y su garantía, además de un seguro de financiación.
- Como parte del proceso de contratación, se lleva a cabo un análisis de riesgo por parte de una entidad financiera.
- La baja total anticipada en el servicio dentro del periodo de compromiso conlleva una penalización que obliga al cliente a la devolución de la totalidad del equipamiento entregado y a satisfacer las cuotas pendientes hasta la finalización del periodo de compromiso.
- La baja parcial, de uno o varios dispositivos, pero no todos, no es posible a día de hoy.

CONDICIONES LEGALES

A partir del día 1 de agosto de 2017, con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 12/2017, de 3 de julio, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, en cuanto al sistema de compensación equitativa por copia privada, se deben incrementar los PVP de los equipos, aparatos y soportes materiales en las cuantías que establece el citado Real Decreto y que se indican a continuación: teléfonos móviles: 1,10 €; dispositivos portátiles: 3,15€ y discos integrados en un equipo: 5,45€. Impuestos indirectos no incluidos". En acuerdos de renting, sólo en la primera cuota. En caso de cumplir requisitos de art 25.7 y art.25.8 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, podrá solicitar el reembolso a la persona jurídica que constituyan las entidades de gestión.

